

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**



Programa Recuperación de Barrios  
OFPA N° 113

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO, 006473 19.12.2016**

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 17 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015 y modificado con fecha 4 de Julio de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 3275 de fecha 4 de Julio de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto **“Recambio de Luminarias Alumbrado Público Sector I y II”**, barrio Población Santa Raquel Poniente suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de La Florida**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5411 de fecha 26 de Octubre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 84 de fecha 28 de Octubre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Modificación de fecha **02 Dic. 2016** del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de La Florida**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:



**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 02 Dic. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED], abogado, [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.210, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por instrumento privado de fecha 17 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015 y modificado con fecha 4 de Julio de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 3275 de fecha 4 de Julio de 2016, para el desarrollo del proyecto "Recambio de Luminarias Alumbrado Público Sector I y II" del barrio **Población Santa Raquel Poniente**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Florida, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$91.016.776.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$56.702.547.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 5411 de fecha 26 de Octubre de 2016, en consideración a que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15%.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Segunda, de la Resolución Exenta N° 3275 de fecha 4 de Julio de 2016, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de La Florida la suma única y total de **\$91.016.776.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$77.364.260.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por : 1) **\$56.702.547.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015 y modificado con fecha 4 de Julio de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 3275 de fecha 4 de Julio de 2016; 2) La diferencia, esto es, la suma de **\$20.661.713.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$13.652.516.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 presupuesto futuro.

2.- Compléntese la Cláusula Quinta, incluyase letra h), de la Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015, en el sentido siguiente:

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

h) "Considerar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare procedente, los "Términos de Referencia" propuestos por la SEREMI Metropolitana (V. y U.), mediante Oficio N° 153 de fecha 8 de Enero de 2016, para la licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios".

3.- Reemplácese la Cláusula Octava párrafo primero de la Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, establecido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forma parte integrante de éste; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes"

4.- Reemplácese la Cláusula Novena de la Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra".

5.- Reemplácese la Cláusula Décima primera de la Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio."

**TERCERO:** En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**QUINTO:** La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

personería de don **RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de La Florida, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$20.661.713.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR  
DIRECTOR METROPOLITANO  
REGION METROPOLITANA**

  


**TRANSSCRIPCIÓN:**  
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.  
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
DEPTO. DE CONTABILIDAD.  
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.  
SECCION CONTROL EGRESOS.  
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.  
SECCION PARTES Y ARCHIVO.  
SECCION CONTRATOS.  
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
**MUNICIPALIDAD LA FLORIDA**  
Avda. Vicuña Mackenna N° 7.210

  
**CRISTINA RAMÍREZ TAPIA**  
Ministerio de Fomento

- 1 DIC 2016

**CRISTINA LOPEZ G.**  
REVISOR

13 349775  
Crd. 020209

